REAJUSTE DE PRECIOS

Contratos regidos por la Ley N° 2051/003, sus modificaciones y reglamentaciones

DICTAMEN DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

DATOS DEL CONTRATO	
Contrato N°	7996/2020
Modalidad y N° de procedimiento	**LPN ANDE N° 1549/2020 - HHPO**
Descripción	"Ejecución de Obras de Ampliacion y Adecuacion de Alimentadores del Sistema Electrico de Distribución en el Sistema Sur, bajo la Modalidad de Contrato Abierto"
Identificador (ID)	**374.477**
Proveedor o Contratista	CONSORCIO NACIONAL ELECTRICO
Unidad Administradora del Contrato	**DIVISION DE GESTION REGIONAL SUR**
Fecha de suscripción del Contrato	14 de diciembre de 2020
Vigencia del Contrato	**3 (tres) años contados a partir de la suscripción del mismo.**
Documento de Solicitud del Proveedor o Contratista	ACOMPAÑA AL DOCUMENTO
Fórmula de Reajuste	**Precio Reajustado (PA)** = Po + Po * (0,40 * MO + 0,15 * G)
Desarrollo de la aplicación de la fórmula	**PR** = Precio Reajustado
	PA= Precio básico de la oferta a ser reajustado.
	MO= Variación del salario mínimo oficial, registrado posterior a la presentación de la oferta, en tanto por uno.
	G= Variación del precio de gasoil, registrado posterior a la presentación de oferta, en tanto por uno.
	Ejemplo: Po = 600.000 - Precio Unitario del Item 1: Division Sur
	PR = 660.000 + 660.000 * (0,40 * (2.550.307 - 2.192.839) / 2.192.839 + (0,15 * (203,5 - 122,0) / 122,0)
	PA = 660.000 + 109.164 = 769.164 (nuevo precio reajustado)
Documentos que respaldan las variaciones	Cuadro 13a del Indice de Precio al Consumidor del BCP
Fecha de aplicación del Reajuste	**R1= 0,1654** (a partir del 01/05/23), según Informe del BCP.

JUSTIFICACIONES DEL REAJUSTE CONCEDIDO

A continuación se expone en forma acabada y cronológica, la ocurrencia de la variación y la medida en que afecta a los precios del Contrato.

Corresponde aplicar la **Cláusula CGC 14.3 vigente del Contrato de la LPN ANDE N° 1549/2020 (HHPO)**, que dice: "*...si después de la presentación de la Oferta se verificaren variaciones de precios de los principales rubros que integran el precio unitario adjudicados, como la mano de obra y/o combustible, se reconocerá un ajuste de precios de los componentes citados, sobre los trabajos realizados a partir de la fecha de variación de estos rubros".*

Donde:

R1= 0,1654 se debe a variación del Indice de Precio de Gasoil a partir del 01/05/2023.

Por lo expuesto, solicitamos dar curso favorable al presente pedido de Reajuste de Precios.

Firma y Sello de la Unidad Administradora del Contrato

Fecha:

Ing. Ricardo Rondelli González

División de Gestión Regional Sur